
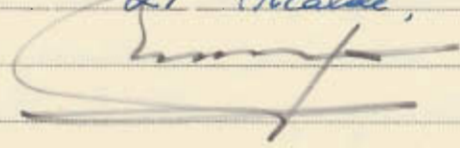


El Interventor,  


El secretario acetal,  


- Número 23 -

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la Provincia de Baleares, siendo las once treinta horas del día diez y ocho de septiembre de mil novecientos veinte y cinco, me constituí en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, juntamente con el Ilmo. Sr. Alcalde, Don Rafael de la Rosa Vázquez, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, y habiendo transcurrido quince minutos sin que haya número suficiente de señores vocales para poder celebrarla, procedo reunirme de nuevo, en segunda, el próximo día veinte de lo corriente, a la hora indicada en la convocatoria.

El Alcalde,  


El Secretario,  


- Número 24 - (20-9-75)

Sesión Ordinaria celebrada en segunda convocatoria por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, el día veinte de Septiembre de mil novecientos setenta y cinco.

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la Provincia de Baleares, siendo las once horas y treinta y cuatro minutos del día veinte de Septiembre de mil novecientos setenta y cinco, se reúne, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, Don Rafael de la Rosa Vázquez, con la asistencia de los señores Tenientes de Alcalde y Concejales, Don Paulino Buchens Delover, Don Antonio Cerverol Thomas, Don Mario Darder Andreu, Don Julio Barrado Torres, Don Jorge Descallar Blanes, Don Miguel Pascual Pastor, Don Ramón Darder Bauzá, Don Carlos Forteza Steegman, Don Gabriel Saunyer Homar, Don Miguel Mesapues Vidal, Don Rafael Jordá Albors, D. Bartolomé P. Sastre Palmer, Don Leoncio Simón Pérez, Don Jorge Homar Ferrer, Don José Hamera Plantakaux, Don José Payeres Estelrich, Don Rafael Álvarez Vallsper, el Interventor de Fondos Don Pedro Fluxá Leon de Jarabits, y ausentes de mi, el inscrito Secretario, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en segunda convocatoria, y siendo ya las once horas y treinta y cinco minutos, el Sr. Presidente abre la sesión, dando lectura al acta de la anterior, correspondiente al día veinte de agosto último, que se aprueba por unanimidad.

Por el Secretario actuante se hace constar han excusado su asistencia al acto los señores Cabrer y Seguí.

- 2 -

Seguidamente se da cuenta de una propuesta que se acuerda sacar a licitación.

Se acuerda sacar a licitación la construcción y explotación de un mercado minorista de plantas, así como

Merado Minorista de aparcamiento anejo de vehículos, ubicado en la zona Abastos en Sta. Catalina delimitada por las calles de Monsenor Palmer, Pl. aprobándose el pliego Puente, c/ Andrea Doria hasta la Residencia Sanitaria de condiciones corres- "San Dureta"; av. Argentina en la intersección con el pondiente. - Paseo Japonero Rosa, c/ Fatima, c/ Industria y c/ Tte. Juan Hobera, de esta Ciudad. - Segundo. - La construcción y explotación del Mercado y aparcamiento de vehículos será en régimen de concesión y el plazo máximo de duración del contrato, comprendido de la suma del tiempo de construcción y tiempo de explotación, será de cincuenta años, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la adjudicación definitiva de la concesión. - Tercero. - El número mínimo de puestos en general con que habrá de contar el mercado, será de doscientos cincuenta, destinados a la venta de diversos productos en la proporción que se establezca en el Pliego de Condiciones Regulator del Concurso. - Cuarto. - La concesión será mediante concurso, con arreglo al pliego de condiciones que se adjunta. - Quinto. - Declarar la excepción de subasta motivada por el objeto de la presente contratación. - Sexto. - Someter a información pública el presente acuerdo así como el pliego de condiciones, conforme dispone el artº 121 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, y si no se formula objeción alguna en el plazo de treinta días, proceder a dar publicidad a la licitación para que puedan presentarse las proposiciones y pase a contratación para continuidad del trámite."

El Sr. Darder dice que la propuesta de hoy es consecuencia del acuerdo plenario de 20 de junio, admitiendo a trámite la petición de unos señores, y tendiendo a la aprobación de las bases del concurso para adjudicar la construcción y explotación de un mercado de abastos en Sta. Catalina.

El Sr. Buchens pregunta si cualquier particular

7  
puede concurrir al concurso, y el Sr. Darder <sup>Palanca con-</sup>  
tasta afirmativamente.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita, haciendo constar la existencia del "quisicum" requerido por el art. 311-2 de la vigente ley de Régimen local.

En este instante entra en el Salón el Sr. Izquierdo.

- 3 -

Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se

Se acuerda acceder al inserta a continuación:

aumento de tarifas

de sacrificio de ganado

de, solicitados por la

Agropación Sindical

Autónoma de Matarifes

rifer. -

\* Primero. - Acceder a lo solicitado por la Agrupa-  
ción Sindical Autónoma de Matarifes del Matadero  
Municipal a Tráves del Sindicato Provincial de Ganade-  
ría en escrito de fecha 4 de julio de 1975, R.G.E. núm.  
6.896/75 por lo que se refiere a la aprobación de las nue-  
vas tarifas de sacrificio de ganado que a continuación  
se detallan: Ganado vacuno: 375 pts. unidad; Ganado  
de cerda mayor: 156 pts. unidad; Ganado lechoso: 55 pts.  
unidad; Ganado lanar: 66 pts. unidad, todo ello sin  
perjuicio de las autorizaciones que pudieran existir  
de otros organismos. El incremento de las nuevas ta-  
rifas sobre las anteriores aprobadas por el Excmo. Ayun-  
tamiento Pleno, en sesión celebrada el 20 de Diciem-  
bre ppdo, y que había quedado en suspenso por acuerdo  
adoptado en la misma fecha, a debido al aumento  
experimentado por las cotizaciones de la Seguridad So-  
cial y al aumento de la carencia de la vida experi-  
mentada en los últimos meses = Segundo. - Notifi-  
car el presente acuerdo al Presidente del Sindicato Pro-  
vincial de Ganadería, y publicarlo en el B.O. de la Pro-  
vincia, a efecto de general conocimiento."

El Sr. Hareros argumenta las razones que cons-  
tituyen la base del aumento de las tarifas.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

- 4 -

A continuación se acuerda aprobar la propuesta

Se acuerda darse por que se transcribe:

enterado informe

favorable Ministe-

\* Darse por enterado del informe favorable emiti-  
do por el Ministerio de Educación y Ciencia en orden

ria Educación y Ciencia para adquisición del Palacio Sollerich, sito en la calle de San Cayetano n.º 22 de esta Ciudad, anexo al Palacio Sollerich. - mo de la aceptación de los propietarios de dicho inmueble, de las condiciones establecidas para su compra formuladas en Acuerdo Plenario Municipal de fecha 20 de mayo último, y en consecuencia adquirir el inmueble a dichos propietarios, que lo son por cuartas partes indivisas, los hermanos Doña Concepción, Don Fausto, Don Joaquín y D.ª Amparo Mirell Rovira, en la cantidad de sesenta millones de pesetas (60.000.000.- pts), pagaderas en cuatro anualidades por importe de quince millones (15.000.000.-) pts. cada una, sin intereses, teniendo en cuenta que la entrega del inmueble en la parte no arrendada se adelantará a la firma de la escritura, efectuándose a la percepción del primer pago, con todos los objetos muebles que figuran en el inventario suscrito por los vendedores, y la Escritura pública, con la consiguiente entrega del resto del inmueble, deberá realizarse al efectuarse el segundo pago, corriendo a cargo de la Corporación todos los gastos, impuestos, arbitrios o indemnizaciones que procedan y que se produzcan por y como consecuencia de la venta, salvo los que siendo a cargo de la parte vendedora resulten intransferibles e irrenunciables por precepto legal. El inmueble se entenderá adquirido libre de cargas y gravámenes. - Como de que merezca la aprobación esta propuesta debe tenerse en cuenta que en el proyecto de tercer Presupuesto Extraordinario de 1975, aprobado por este Ayuntamiento Pleno en 20 de junio último, figura consignada la cantidad de quince millones de pesetas para atender al pago del primer plazo de adquisición del Palacio Sollerich."

- 5 -

Seguidamente se da cuenta de una propuesta que se anuncia solicitando dice:

Ministerio de Educación

Y licencia de declaración el Oratorio de San Felis, sito en la calle de San Felis de esta Ciudad, sea declarado Monumento local de interés Histórico-Artístico a favor Histórico-artístico, teniendo en cuenta el informe favor Oratorio San Felis. - He emitido por el Patronato de la Ciudad Antigua, y que dicho inmueble, aunque de propiedad particular, en el caso de obtener tal declaración quedará bajo la protección de este Ayuntamiento en orden a su conservación y defensa."

El Sr. Durán recuerda que el Ayuntamiento ofreció prestar ayuda a este Oratorio, y en este momento se propone solicitar del Ministerio de Educación y Ciencia la declaración de Monumento Histórico, por ser edificio del siglo XIII, con fachada plateresca.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

Acto seguido se da lectura a la siguiente propuesta:

Se acuerda, a efecto de:

Comisión conjunta "Constituir una Comisión conjunta con la inter- Urbanismo, Vías y venación de las Comisiones de Urbanismo, Vías y Obras, Obras, Circulación y Cultura a efectos de estudiar y en su caso Cultura, para designar encomendar a los servicios técnicos, la ordenación Pl. Al- de la Plaza de la Almoina, designando un conjunto histórico-artístico con la posible ubicación en la misma del Monumento al Rey Sancho de Mallorca."

El Sr. Durán dice que en Pleno anterior se habló de las fachadas de la Pl. Almoina, y centrado el problema en el Patronato de la Ciudad Antigua, se estima adecuado se designe una Comisión para ver de conseguir una ordenación de dicha Plaza, y a su vez salvar los efectos de la contaminación en la Catedral.

El Sr. Descallar dice que prestará su colaboración, y además estima que deben suprimirse los aparcamientos del entorno de la Catedral.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta que

Le acuerdo dejar sin se inserta:

efecto acuerdo pleno " Dejar sin efecto el acuerdo plenario municipal arrendamiento la pal de fecha 20 de julio último, por el que se cal para guardería concertaba el arrendamiento de la finca 219 de la ca- en San Anglada, a e lle Gabriel Bestard, de "San Anglada", y en su conse- fecto ubicar dicha tenencia concertar con D<sup>a</sup> María Ignacia Colombi, orrio en San Ximelís. Kull, propietaria del inmueble sito en la calle Ga- briel Bestard, s/n, lindante con la Iglesia Parroquial de "San Roca", el arrendamiento del mismo por un importe de diez mil pesetas mensuales, con derecho a realizar las obras de adaptación y mejora necesarias, según lo indicado por la propiedad en su oferta, teniendo en cuenta que el arrendamiento se concerta a la vista del informe presentado por la Alcaldía de Barrio, la cual propondrá a la Corporación a través de esta Comisión de Cultura, el sistema más eficaz para el funcionamiento del servicio de Guardería Infantil a instalar en el inmueble arrendado a Baro de que merezca la aprobación esta propuesta, que el mayor parte que representa dentro de la partida 2,1412 o sea la cantidad de 25.000 - ptas (importe que se da de baja al arrendamiento de la finca 219 de la calle Gabriel Bestard) se cumpla a través de la partida 2,1413 de entretenimiento escuelas, pasando a Intervención para tales efectos."

El Sr. Durán dice que la política municipal era la de construir Guarderías Infantiles, sino además locales a este fin se propuso el alquiler de una casa en San Anglada, pero oído el parecer de los Alcaldes de Barrio, y visto que hay un enlace mucho mejor en San Ximelís, se desiste del acuerdo anterior, para aprovechar este nuevo emplazamiento de la Guardería.

El Sr. Alcalde manifiesta que lo importante



que se ponga en funcionamiento la Guarnición Infantil.

Se acuerda aprobar la propuesta Transcrita.

- 8 -

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó que, como se expresaban las oportunas convocatorias, el objeto de la presente sesión era examinar y aprobar la cuenta General del Presupuesto Especial del Servicio Funerario Municipalizado, correspondiente al ejercicio de 1974, la cual ha sido expuesta al público, y animosamente examinada minuciosamente por la Comisión, que ha emitido los correspondientes informes que constan en el expediente. = Poda lectura inmediata de los referidos informes, por el infrascrito secretario, de lo que resulta que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada, el Sr. Presidente anunció que iba a procederse a su votación, y no habiéndose opuesto contra la repetida cuenta objeción alguna, fue aprobada por unanimidad.



Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que en virtud de las disposiciones vigentes, la expresada aprobación que acaba de acordar el Ayuntamiento, tiene meramente el carácter de provisional, por tener que elevarse al Servicio de Inspección y Abastecimiento para su resolución y definitiva aprobación.

El Sr. Moragas defendió la propuesta resaltando extremos importantes de la actuación del Servicio Funerario registrada en 1974.

- 9 -

A continuación se da cuenta de la propuesta que se acuerda cambiar se inserta:

denominación plaza " 1.º Cambiar la denominación de la plaza vacante de Médico Analista del Laboratorio, por la de Técnico Superior del Laboratorio, en la Plantilla de Funcionarios de Administración Local de esta Corporación, que figurará en el grupo de Administración Especial, Subgrupo A) a D.G. para autoridades Técnicas, epígrafe 19, coeficiente 4,0, con exigencia de Título de licenciado en Ciencias Químicas o Farmacia, de



ve en otras n.º 314 y codificación de títulos exigidos con el n.º 445, de conformidad con el Decreto 2056/1973 de 17 de agosto. - 2.º Suprimir la expresión de Auxiliar de la plaza n.º 171 de la Plantilla que se denominará Técnico Superior del laboratorio, al igual que la expresada en el extremo anterior. - 3.º Elevar a la Dirección General de Administración local para la preceptiva autorización, en aplicación del art.º 13 del Reglamento de Funcionarios de Administración local vigente."

El Sr. Cerverol dice que no parece correcto que se excluya la carrera de médicos.

El Sr. Sampol manifiesta que hay la especialidad de analista entre los médicos, por tal motivo no considera prudente se les excluya.

El Sr. Pardo Andreu entiende que los médicos con especialidad de analistas han de poder concurrir a la plaza.

Se acuerda aprobar la propuesta, añadiendo que también podrán concurrir Médicos Especialistas en Análisis.

-10-

Seguidamente se acuerda aprobar la propuesta que se inserta:

Se acuerda nombrar como Subdirector de la Banda de Música Municipal de Palma de Mallorca, solicitando autorización Ex.º de la misma, de conformidad con el art.º 14 del Reglamento que la regula, en razón a su especialidad Civil para anjuración mostrada, atendiendo a la propuesta del Director Sr. Ribelles, a partir del 31 Diciembre de 1975. - 2.º Solicite a dicho puesto de trabajo. -

1.º El nombramiento del Profesor Músico de la Banda de Música Municipal de Palma de Mallorca, D. Angel Martínez Vila, como Sub-Director de autorización Ex.º de la misma, de conformidad con el art.º 14 del Reglamento que la regula, en razón a su especialidad Civil para anjuración mostrada, atendiendo a la propuesta del Director Sr. Ribelles, a partir del 31 Diciembre de 1975. - 2.º Solicite a dicho puesto de trabajo. -

forma a la Orden Ministerial de gobernación de 15 de enero de 1975, para la anjuración de complemento de destino por especial responsabilidad al puesto de trabajo de Subdirector de la Banda de Música Municipal, como subjefatura de servicio, con el nivel

10, 1,0 puntos, 3.000.- pts. mensuales con efectos del 31 de diciembre de 1975, por concurrir las circunstancias excepcionales expuestas, justificativas de su concesión, en aplicación de la Orden Ministerial de Gobernación de 27 de diciembre de 1973."

-11-

Se acuerda amovir plaza vacante de practicante la casa Socorro.-

Igualmente se acuerda aprobar la siguiente propuesta:

"Auxiliarizar la plaza vacante de Practicante de la Casa de Socorro de esta Corporación que figura "a extinguir" en la Plantilla de Funcionarios de Administración local de esta Corporación, en el Grupo de Administración Especial - Subgrupo A) Técnicos, de conformidad con lo determinado en los artículos 12, párrafo 3 y 13 del Reglamento de Funcionarios de Administración local vigente, por jubilación del titular de dicha plaza Don José Jacinto Terrasa, elevándose certificación a la Dirección General de Administración local a los efectos de la oportuna autorización."

-12-

Se acuerda transformar plaza vacante de auxiliar del Inspector Recaudación Plaza Mayor de esta Corporación en cobrador, por jubilación del titular de dicha plaza Don Bernardo Comay Aborda, de conformidad con lo determinado en el artículo 13 del Reglamento de Funcionarios de Administración local vigente, elevándose certificación del acuerdo a la Dirección General de Administración local a los efectos de la oportuna autorización."

Seguidamente se acuerda aprobar una propuesta que dice textualmente:

"Transformar la plaza vacante de Auxiliar del Inspector Recaudación Plaza Mayor de esta Corporación que figura "A Transformar en cobrador" en la plantilla de Funcionarios de Administración local creada por la Dirección General de Administración local, según resolución de 8 de marzo de 1974, Sección 1ª 7, número 7158, en cobrador, en el Grupo Administración Especial - Subgrupo C) - Otro personal de Servicio Especial - con el coeficiente 17, por jubilación del titular de la plaza Don Bernardo Comay Aborda, de conformidad con lo determinado en el artículo 13 del Reglamento de Funcionarios de Administración local vigente, elevándose certificación del acuerdo a la Dirección General de Administración local a los efectos de la oportuna autorización."

-13-

A continuación se da cuenta de la siguiente

Se acuerda solicitar propuesta:

incremento autor- " Solicitar nuevamente autorización de la Di-  
rección a D. G. de Ad- rección General de Administración Local, para la  
ción local para au- creación e inclusión en la plantilla de funciona-  
platación plantilla- rios de Administración Local de esta Corporación, vi-  
con 15 plazas de Ben- sado provisionalmente en una de marzo de 1974,  
ben para el año de de quince plazas de Bomberos, para el año de  
1976. - 1976, en el Grupo de Administración Especial, Sub-

grupo B) Servicios Especiales, b) Extinción de Incen-  
dios, epígrafe 39, sueldo inicial 60.000 pts. anuales,  
incrementados en el 25% con arreglo al Decreto  
2.463/1974, de 9 de Agosto, clave en cifras 434 y edad  
de jubilación forzosa a los 65 años, de conformi-  
dad con el Decreto 2.056/1973, de 17 de Agosto; e-  
levándose a dicho Centro Directivo, en aplicación  
del artº 13 del Reglamento de Funcionarios de Ad-  
ministración Local vigente."

El Sr. Darder Bausá aprueba la propuesta, por  
estimar necesario contar con personal adecuado  
para atender al Parque Móvil, lo que representa-  
rá mejorar la prestación del servicio.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

- 14 -

Seguidamente se da cuenta de la propuesta que

Se acuerda ampliar se inserta:

Plantilla Funcionarios " 1º Ampliar la Plantilla de Funcionarios de Admi-  
con 25 plazas para- nistración Local de esta Corporación, creada provisional-  
Benjada Obras y 12 pa- mente por la Dirección General en una de marzo de  
ra la de Jardinería, mil novecientos setenta y cuatro, para el año 1976,  
y elevación a D. G. con las plazas que se indicarán, para ser incluidas  
para autorización- en el Grupo de Administración Especial, Subgrupo C),  
Otro personal de Servicios Especiales: - Una plaza de  
Maestro Jardinero, epígrafe 40, coeficiente 1'9, clave en  
cifras 464 y en letras M. = Los Obreros Jardineros, epi-  
grafe 41, coeficiente 1'7, clave en cifras 464 y en letras  
O. = Tres ayudantes jardineros, epígrafe 43, coeficiente 1'5,  
clave en cifras 464 y en letras A. = Dos chiferos de Jardi-

nes (Oficiales), epígrafe 41, coeficiente 1,7, clave en cifras 464 y en letras O. = Cinco Oficiales Abtañiles, epígrafe 41, coeficiente 1,7, clave en cifras 461 y en letras O. = Veinte operarios, epígrafe 45, coeficiente 1,3, clave en cifras 461 y en letras P. = 2º La edad de jubilación forzosa a dichas plazas, se fija a los 65 años en razón al esfuerzo físico implícito en la función a desarrollar. = 3º Elevar el presente acuerdo a la Dirección General de Administración local, para que con arreglo al artº 13 del Reglamento de Funcionarios de Administración local vigente, tenga a bien otorgar la correspondiente autorización.

El Sr. Alcalde explica las necesidades que se registran en las Brigadas de Obras y Jardines, que con esta ampliación quedarán satisfechas.

El Sr. Durán agradece la propuesta, por cuanto las Brigadas de Obras y Jardines estarán en mejores condiciones para continuar prestando ayuda a los edificios escolares.

Se acuerda aprobar la propuesta Transcrita.

Igualmente se acuerda aprobar la siguiente

Se acuerda elevar propuesta:

en 1.066.500 pesetas \* 1º Elevar en 1.066.500 pesetas, el crédito destinado al complemento de dedicación especial por prolongación de jornada de jornada del presente año, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en 6 de febrero de 1975, y modificada por acuerdos plenarios de 20 de mayo y 21 de julio de mil novecientos setenta y cinco, que quedaría fijado en 32.281.302 pts. = 2º Disponer la elevación del presente acuerdo al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de la Orden Ministerial de Gobernación de 15 de enero de 1975.

- 16 -

Seguidamente se acuerda ratificar el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de doce de septiembre de 1975, cuyo acuerdo dice textualmente:

manente de fecha 12-9-

75, referente a solicitud  
de pensión de D.<sup>a</sup> Ana  
Colomer Mari.-

\* Ampliar el acuerdo adoptado por la Comi-  
sión Municipal Permanente en sesión de fecha 12 de  
julio de mil novecientos veintenta y cinco, gra-  
tificado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en fe-  
cha 21 de julio del mismo año, sobre interposición  
de recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro  
de la Gobernación, contra resolución de la Dirección  
Técnica de la Mutualidad Nacional de Previsión  
de la Administración local de fecha 5 de marzo  
de 1945, desestimatoria de pensión a favor de ma-  
dre a D.<sup>a</sup> Ana Colomer Mari, y Tática del Consejo  
de Administración de dicha Mutualidad, a la que  
va resolución expresa de dicho Consejo de fecha 30  
de julio de 1945, notificada el 2 de septiembre  
del mismo año; y pidiendo al Ilmo. Sr. Alcal-  
de para formalizar el escrito de ampliación del  
recurso, como representante del Ayuntamiento,  
conforme al apartado g) del art. 116 de la Ley de  
Régimen local, que dada la urgencia del asunto  
se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno,  
en su primera reunión, para la resolución defi-  
nitiva, de conformidad con el apartado i) del  
art. 122 de dicho texto legal."

- 17 -

Acto seguido se da cuenta de la propuesta que  
se acuerda modificar se inserta:

la clasificación de las  
vías municipales a e-  
fectos de aplicación  
de las Ordenanzas de  
Exacciones.-

"Se acuerda la modificación, con efecto a par-  
tir del día primero de enero de mil novecientos ve-  
intenta y seis, de la "Clasificación de vías municipales  
a efectos de aplicación de las Ordenanzas de Exac-  
ciones."

El Sr. Council dice que la actual clasificación de  
vías, a efectos de exacciones, rige desde 1924. Muchas  
calles han sido mejoradas con toda clase de retri-  
ciones, y por tal motivo la Comisión de Hacienda,  
previo informe de Vías y Obras y Urbanismo, y con la  
colaboración de los Alcaldes de Barrio, procedió a una

nueva clasificación de las vías municipales, base para la exacción de tasas y derechos.

El Sr. Budrens pregunta si hay calles que en su longitud, unos tramos merezcan una clasificación y otra distinta al resto, o si impera el criterio de clasificación única a las calles.

El Sr. Corral contesta diciendo que la tendencia ha sido unificar la integridad de las calles.

Se acuerda aprobar la propuesta Transcrita, haciéndose cuenta la existencia del quórum requerido por el art. 717 de la vigente Ley de Régimen local.

-18-

Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se

Se acuerda modificar inserta a continuación:

Ordinanza Fiscal nº 1204 reguladora del día 1º de enero de mil novecientos setenta y seis, del Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos, en la forma siguiente: = Primera. Adicionar al artº 10º, Relsa tercera el siguiente párrafo: = "7. - Transmisiones dentro de un mismo período trienal. - Cuando se trate de transmisiones que tengan lugar dentro de un mismo trienio, se fijarán como valores finales los del índice, aumentados en la siguiente proporción: = Si las transmisiones tienen lugar en el mismo año 10%. = Si las transmisiones tienen lugar en dos años consecutivos 15%. = Si las transmisiones tienen lugar en dos años alternos 20%". = Segunda. Modificar el último párrafo del artº 17 de dicha Ordenanza, que quedará redactado en la forma siguiente:

"En ninguno de los casos el importe de la liquidación será inferior a la suma de 500' -ptas., cantidad que se fija como cuota mínima de la presente tarifa." Tercera. Suprimir el actual artº 21 de la repetida Ordenanza Fiscal, sustituyéndolo por la siguiente: = Disposición final. " de precedente Ordenanza, aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de 19 de diciembre de 1.969 y por el Ilmo. Sr. Delegado de Ha.

cienda en esta provincia en lo de febrero de 1970, fué modificada, con efectos desde primero de enero de mil novecientos setenta y dos, por acuerdo del día 20 de agosto de 1971; y de nuevo modificada por acuerdo del propio Excmo. Ayuntamiento Pleno, de fecha ..... con efectos a partir del día primero de enero de mil novecientos setenta y seis, debiendo continuar en vigor en tanto no se acuerde su derogación o modificación; habiendo sido aprobada por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda por resolución de fecha .....

El Sr. Lerrol explica que en el Plan de Trabajo para la actualización tributaria, figura la revisión de las Ordenanzas. La Ordenanza sobre Incremento del Valor de los Terrenos ha sido objeto de examen, resultando que en su integridad podía considerarse razonable, existiendo sólo la laguna, observada por el Secretario General, que transmisiones efectuadas dentro del periodo de vigencia de la base, o sea, en los tres años, no pagaban Plus Valía, y si aquella se hubiera realizado un día antes de la nueva valoración, estaba gravada. Para salvar esta laguna, se establecen porcentajes a aplicar en transmisiones, que afectan al 1º, 2º y 3º años.

El Sr. Javier Andren estima que las transmisiones realizadas dentro de los periodos de tres años han de satisfacer Plus Valía, pues tienden a fines lucrativos y especulativos.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita, haciéndose constar la existencia del quórum requerido por el artº 717 de la vigente Ley de Régimen local.

- 19 -

A continuación se da cuenta de otra propuesta de Rentas y Exacciones, que dice:  
Tipos unitarios valor

Se acuerda aprobar la adjunta Tabla de los

corriente en venta tipos unitarios del valor corriente en venta de los terrenos de este término municipal, que se fijan en cumplimiento del art.º 511 de la Ley de Régimen Local para el término municipal de 24 de junio de 1975, para aplicación del art.º 76-78, a efectos de del arbitrio sobre el Incremento del Valor de los Terrenos, para el término 1976, 1977 y 1978."

El Sr. Alcalde manifiesta que en cumplimiento de la Ley de Régimen Local, se cometen al Pleno los tipos de valor en venta de solares, para aplicar el Incremento del Valor de los Terrenos, a cuyo efecto se interesó de los Servicios Técnicos propusieran los valores que estimaban debían fijarse en la Ordenanza, con inclusión de las nuevas urbanizaciones.

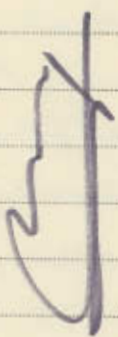
Señala el sistema adoptado de estudio de valores promediados, para que haya uniformidad de criterios, eliminándose el sistema de porcentaje que se venía aplicando.

El Sr. Alcalde entiende que debe darse la máxima publicidad a los efectos de la información pública.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita, haciéndose constar la existencia del quorum requerido por el art.º 717 de la Ley de Régimen Local vigente.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta que

Se acuerda modificar la Ordenanza Fiscal 3102 (Derechos y Tasas sobre concesión de placas, patentes y otros distintivos análogos) añadiendo tal modificación en añadir al art.º 4º el epígrafe siguiente: - "10 - Placas de numeración de edificios, por unidad, 80' - Ptas. - Se modifica asimismo la disposición final de la repetida Ordenanza quedando redactada en la forma siguiente: - "La precedente Ordenanza, aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día ..., dando se la mayoría absoluta requerida por el art.º 717 de la





vigente ley de Régimen local, y por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda en esta Provincia en fecha... entrará en vigor el día primero de enero de mil novecientos veintenta y seis, continuando en vigencia en tanto no se acuerde su derogación o modificación."

El Sr. Council dice que la modificación viene determinada por Decreto de la Presidencia, al haber la posibilidad de repercutir el coste del material de placas en la nueva numeración de edificios, acordada por la Comisión de Estadística.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita, haciéndose constar la existencia del "quorum" requerido por el artº 717 de la ley de Régimen local vigente.

- 21 -

A continuación se da cuenta de la siguiente

se acuerda aprobar propuesta:

concierto premial por el grupo de Salas de Baile por el Texto Refundido de la ley de Régimen local de 24 de junio de 1955, el Excmo. Ayuntamiento Pleno de Uta y Consumos acuerda las condiciones en que podría establecerse el concierto entre la Excmo. Corporación Municipal y el Sindicato Provincial del Espectáculo para la exacción del impuesto sobre el lujo, en la forma siguiente: "Según a continuación las condiciones del concierto, cuyas bases más destacadas son: Se establece el concierto con el grupo Fiscal de Cabarets, Salones de Baile y simitares para la exacción del impuesto sobre el lujo - En el grupo Fiscal afechado quedan comprendidos los contribuyentes afiliados al grupo de Emprendedores de Baile y Salas de Fiesta encuadrados en el Sindicato Provincial del Espectáculo, comprendidos en la relación inicial que a continuación se expresa: Tito's - Tapasugo - Tortans - Trocadero - Rosales - Bohio - Los Rombos - S' Escar - Casa Vallis - Iron - Aloha 1 - Aloha 2 - Mañana - Babalu - Kiss - Playa Time - Malvaloca - Carnotiel - Latino - Concordia - Moulin Rouge - Raj Applé -

Alhambra - Zorba's - Mascaron - Spider - Bacaria -  
 Madrid - Bavaria - Maguivales x-6.000 - Hotel Melici  
 Mallorca - Hotel Cristina Palma - Hotel Victoria - Hotel  
 Fénix - Hotel Nixe Palace - Hotel San Vida - Círculo - Bar-  
 celes - Bavaria - El Rodeo - St. Peppers - Zhirago - Ba-  
 bel's - Scotch Club S.B. - Club de Mar - Indijo - Tiffa-  
 ny's - Flamingo - Golf - La Firca - Calcuta - Jack el Ne-  
 gro - Pepi's Night Club - Chez Nous - N° 1 La Rueda - Val-  
 paraíso - Exijona - San Jual - Moli de's Compte - San  
 Junyer - Cuevas Ca'n Morey. = Los establecimientos de  
 nueva creación, antes de poder ser integrados en  
 el grupo Fiscal, habrán de tributar directamente  
 al Ayuntamiento, durante un plazo mínimo de  
 seis meses, por el sistema de "declaración jurada";  
 el importe líquido de los cuotas ani recaudadas re-  
 vorá de abono al grupo y harán pago a cuenta de  
 la cifra anual concertada. = las altas eventuales, co-  
 mo ferias, verbenas, etc. habrán de tributar también  
 directamente al Ayuntamiento, y el importe de las  
 cuotas ani recaudadas serán igualmente de abono al  
 grupo. = la vigencia del concierto se fija en dos a-  
 ños naturales, contados desde el día 1° de enero de  
 1975 hasta el 31 de Diciembre de 1976. = la cifra li-  
 quida total del concierto se fija en 5.664.000 ptas.  
 cuya cifra total no podrá sufrir disminución al-  
 guna en concepto de premio de cobranza, parti-  
 das fallidas, ni por cualquier otro concepto. = El  
 concierto será prorrogable de año en año por la Taci-  
 ta si no se avisa su revisión o rescisión, por cual-  
 quiera de las partes, con un trimestre de antelación.

El Sr. Cervera expone que el anterior concierto fi-  
 nalizó el 31 de Diciembre de 1974, y después de diálo-  
 go con los representantes de los Salos de Fiestas se ha  
 llegado a la cifra de concierto que se propone pa-  
 ra los ejercicios de 1975 y 76. =

El Sr. Izquierdo pregunta si ha habido aumen-



ción impuesto sobre apuestas.-

nes en que, de conformidad con el artº 736 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local vigente, podría establecerse concierto particular con la Entidad San Pardo SA, para el pago del Impuesto sobre Apuestas y Travesías que se cobran en el Hipódromo de la mencionada Entidad, regulado por la Ordenanza Fiscal nº 2,107, al tipo impositivo del tres por ciento; en la forma siguiente: = Primera. - Objeto. - El Excmo. Ayuntamiento de Palma, al amparo del núm. 3, artº 736 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local vigente, establece concierto particular con la Entidad San Pardo SA, representada por su Presidente Don Juan Mora Jorjals, para el pago del impuesto sobre Apuestas y Travesías que se cobran en el Hipódromo de la citada Entidad, gravadas al tipo impositivo del tres por ciento conforme a la Ordenanza Fiscal de este Excmo. Ayuntamiento nº 2,107. = Segunda. - Ambito del concierto. - Quedan comprendidas, única y exclusivamente las apuestas y travesías que se cobran en el Hipódromo de San Pardo. = Tercera. - Ordenanza Fiscal aplicable. - Será de aplicación a este concierto la Ordenanza Fiscal de este Municipio nº 2,107, reguladora de la exacción concertada, o sea, del Impuesto sobre Apuestas y Travesías que se cobran en las carreras de caballos. = Cuarta. - Duración. - La vigencia de este concierto queda fijada en dos años, contados desde el día 1º de enero del corriente 1975 hasta el día 31 de Diciembre de mil novecientos setenta y seis, reservándose el Excmo. Ayuntamiento la facultad de renovar este plazo de vigencia con arreglo a las disposiciones legales vigentes. = Quinta. - Cifra líquida. - La cifra líquida del concierto se fija en 440.000 ptas anuales, que no podrá sufrir disminución alguna en concepto de preuis de cobranzas, partidas fallidas, ni por cualquier otro concepto. = Sexta. - Fianza. - La empresa San Pardo SA

es directamente responsable ante el Excmo. Ayuntamiento del importe del concierto, y deberá afianzar su pago en cantidad no menor a la doceava parte de la cifra concertada. = Séptima. - Impreso. - La Empresa Son Pardo SA se compromete a imprimir en la Caja Municipal, anticipadamente, por doceavos partes mensuales, el importe líquido anual, dentro de los quince días siguientes a la presentación del oportuno requerimiento de pago, llevándose como la falta de impreso de uno de los planes, la rescisión del concierto. = Octava. - Rescisión. - Se estipulan como causas de rescisión del concierto: a). - Cuando una de las partes anuncie su voluntad por escrito, con un trimestre de antelación, al final de cada ejercicio. = b). - Si el impreso de la cuota concertada no se efectuara en los plazos que quedan señalados. = c). - Por incumplimiento, por parte de la empresa Son Pardo, SA, de cualquiera de las presentes condiciones o de cualquier otra disposición de tipo legal o reglamentario que afecte a la exacción concertada. = En cualquiera de los casos, el Excmo. Ayuntamiento hará suya la fianza o garantía prestada en cantidad suficiente para cubrir el débito o descubierto que pudiera existir, y proseguirá la cobranza por el sistema de Administración Directa. = Novena. - Revisión. - Se rán causas de revisión de la cifra concertada: = a). Cuando por una de las partes se interese dicha revisión con un trimestre de antelación. = b). - Cuando la exacción concertada experimentase variaciones en los bases o tipos impositivos, practicándose en estos casos las rectificaciones que procedan en más o en menos. Para acordar estas rectificaciones será preciso que las variaciones expresadas, supongan más de un diez por ciento de las cifras primitivas. = Décima. - Prórroga. - El concierto será prorrogable por la Tácita, de

año en año, ni se acorta su revisión o resolución, por cualquiera de las partes, con un trimestre de anticipación al término de cada anualidad."

El Sr. Correal manifiesta que en 31 de diciembre de 1974 se denunció el acuerdo anterior, habiéndose conseguido la misma directriz que en las Salas de Fiestas, consiguiéndose el aumento que aparece en la propuesta para los ejercicios de 1975-76.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

-23-

A continuación se da cuenta de otra propuesta

de la Comisión de Hacienda, que dice:

Se acuerda fijar con el con-  
cierto  
con GESA para exa-  
ción Derechos y Ta-  
sas por Utilización  
Vía Pública.

de la Comisión de Hacienda, que dice:  
"Arregladamente al n.º 3º, Norma H), art.º 736 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1955, el Excmo. Ayuntamiento de Palma acuerda las condiciones en que podría establecerse concierto con "Gas y Electricidad SA", para la exacción de los Derechos y Tasas que más abajo se señalan, en la forma siguiente: = 1º En virtud de este concierto, Gas y Electricidad SA se obliga a ingresar en las Arcas Municipales la cifra convenida en los plazos que se señalan. = 2º Gas y Electricidad SA como titular de este concierto, responde ante el Excmo. Ayuntamiento de la observancia de las Ordenanzas Fiscales Municipales y, en este aspecto, queda sujeto a la fiscalización directa del Sr. Interventor de Fondos Municipales, del Administrador de Rentas y Exacciones y personal del Servicio de Inspección. = 3º La cifra total de concierto se fija en 11.000.000 de pesetas anuales, cuya cifra total no podrá sufrir disminución alguna en concepto de premio de cobranza, partidas fallidas, ni por cualquier otro concepto. = la expresada cifra total, se aplicará al pago de las exacciones concertadas en la forma siguiente: = Por los derechos y tasas sobre instalaciones y ocupación del subuelo de la vía pública o terrenos del común, 1.200.000' pta. anuales. = Por los derechos y Tasas por apertura

de calicatas o rampas y remociones del pavimento o aceras de la vía pública o en terrenos del común, 1.300.000'- pesetas anuales. = Por los derechos y tasas sobre puentes, palomillos, cajas de amarre, de distribución o de registro; básculas, aparatos para la venta automática y otros análogos que se establezcan sobre la vía pública o velen sobre la misma, 8.500.000'- pesetas anuales. = 4º la vigencia de este concierto que se fija en dos años, se estima empezó a contarse a partir del día 1º de enero de 1975 y, consiguientemente, finalizará el día 31 de diciembre de 1976, reservándose al Excmo. Ayuntamiento la facultad de revisar dicho plazo de vigencia. = 5º Gas y Electricidad S.A. podrá rescindir el concierto anunciando su voluntad por escrito con un trimestre de antelación al final de cada ejercicio. = 6º Gas y Electricidad S.A. es directamente responsable del importe de la cifra concertada y deberá adelantar su pago en cantidad no menor a la dorava parte de la cuota anual, no pudiendo entrar en vigor el concierto sin este requisito. = 7º la cifra concertada se ingresará en la Caja Municipal por doravas partes mensuales, dando lugar a la liquidación de intereses por demora si dicho ingreso no se lleva a efecto dentro de los quince primeros días siguientes al vencimiento del plazo mensual. = Si el ingreso no se efectuara en el plazo señalado, el Ayuntamiento hará suya la fianza prestada y proseguirá la cobranza por el sistema de administración directa, entendiéndose rescindido el concierto. = 8º se estipulan como causas de rescisión del concierto:

a) - Cuando una de las partes (Excmo. Ayuntamiento - Gas y Electricidad S.A.) anuncie su voluntad, por escrito, con un trimestre de antelación al final de cada ejercicio. = b) - Si los ingresos men-

suales no se efectuarán en el plazo señalado y el Ayuntamiento hubiere de hacer oír la papeza prestada por Gas y Electricidad SA = c) Por incumplimiento por parte de Gas y Electricidad SA de cualquiera de las presentes condiciones o de cualquier disposición de tipo legal o reglamentario aplicable a las exacciones concertadas. = 8º Serán causas de revisión de la cifra concertada: a) Cuando por una de las partes, se interese dicha revisión con un trimestre de antelación. = b) En cualquiera de los supuestos que señala la norma a), artº 736 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local. = 9º El concierto será prorrogable de año en año por la tácita si no se avisa su revisión o rescisión por cualquiera de las partes con un trimestre de antelación. = 10º La Administración Municipal se reserva el derecho de establecer las inspecciones que juzgue oportunas sobre las instalaciones y locales de la empresa Gas y Electricidad SA, así como el de reclamar de dicha empresa cuantos antecedentes estime convenientes en los plazos que, en cada caso concreto, ordene. = A tales efectos y acorde a lo dispuesto en la Ley y en el vigente Reglamento de Haciendas Locales, el personal del Servicio de Inspección de Rentas y Exacciones del Excmo. Ayuntamiento, previa identificación de su personalidad, podrá ejercer las funciones que le son propias. = 11º Toda demora o resistencia por parte de Gas y Electricidad SA en el cumplimiento de lo prevenido en la condición precedente, será sancionada por la Alcaldía dentro de los límites establecidos por la Ley de Régimen Local y sus Reglamentos. = 12º En todo lo no previsto en las presentes condiciones, se estará a lo dispuesto por la Ley de Régimen Local, Reglamento de Haciendas Locales, Orden del Ministerio de Gobernación de 21 de Diciembre de 1.954, Ordenanzas Fiscales Municipales y a cuantas disposiciones legales y reglamentarias resulten de aplicación.



El Sr. Lirio expresa que se ha desarrollado una verdadera labor en las reuniones tenidas con la representación de GEA, pues con los razonamientos que aportaban, parecía que el Ayuntamiento en vez de cobrar tenía que pagar. Este diálogo, dirigido por el Interventor, y con la intervención destacada del Vice-Interventor Sr. Manilla, se demostró que las pretensiones del Ayuntamiento estaban por debajo de la realidad, aparte de que se cuenta con los medios suficientes para poder aplicar la Tasa.

La cantidad que venía satisfiriendo GEA en años anteriores, quedaba desahogada de un justo precio, en cuanto a ocupación de la vía pública en sub suelo y suelo, llegándose a un aumento del 100% de lo que venía pagando en años anteriores, que cubría la integridad de todas las tasas, y en la actualidad queda excluida la recogida de basuras, que deberá satisfacer aparte.

De aprobarse este convenio, propone que conste el agradecimiento de la Corporación al Vice-Interventor Sr. Manilla, que gracias a su ayuda se ha llegado a este resultado.

El Sr. Alcalde propone se felicite a la Comisión de Hacienda y de un modo especial al Sr. Manilla.

En cuanto a los convenios vendidos, dice, que se busque una solución de compensar las tasas, junto con otros servicios públicos, para que vayan instalando galerías de servicios, para evitar la constante apertura de zanjas.

El Sr. Izquierdo felicita por los resultados obtenidos, pues se han de reprimir los ingresos en las Areas Municipales en busca de autofinanciación, y anuncia que en el próximo Pleno se propondrá otra tasa para el alcantarillado, en busca de coadyuvar la administración.

Se acuerda aprobar el dictamen y las felicitaciones propuestas.

- 24 -

Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se le acuerda convocar inserta:

" 1º Convocar subasta para la enajenación de 3 camiones, 5 furgonetas, 57 coches, y 157 motocicletas, considerados como legalmente abandonados, y depositados en los altillos de condiciones que se las cuevas de Bellver, constituyendo un lote y por tipo de licitación en alza de 418.690 pesetas, según valoración Técnica. = 2º Que se apruebe el Pliego de condiciones regulador de la subasta, haciéndolo público a efectos de reclamación y, = 3º Que se continúen los demás trámites reglamentarios consecuentes al acuerdo, por el Negociado de Contratación."

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.  
Salte del Salón el Sr. Homer.

- 25 -

Se acuerda aprobar Alcaldía:

una operación de Tesorería dentro del Presupuesto Ordinario: " Primero. Solicitar de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de las Baleares, Banco de Crédito Balear y Banca March la apertura de una cuenta de crédito, que en conjunto, no podrá exceder nunca de la sexta parte del Presupuesto Ordinario, y que deberá ser saldada por Trimestres, con sus intereses y otros devengos y totalmente reembolsada a final del ejercicio económico. = Segundo. Que se faculte a esta Alcaldía para formalizar los documentos pertinentes para la conversión de las sumas a los intereses legales de este tipo de operaciones, y ajustar los saldos de las cuentas de ahorro correspondientes."

El Sr. Alcalde dice que el Ayuntamiento, al igual que todas las industrias y comerciantes, atraviesa dificultades de tesorería, dificultades que repercuten a su vez en los propios contratistas y suministradores, con lo que la propuesta consiste en dar fluidez a la Tesorería Municipal, mediante módico interés, para ca-

satisfacer pagos de obligaciones contraídas.

El Sr. Council manifiesta que hay un desfase entre los ingresos y los gastos municipales. Por una parte motivado en que la Contribución Urbana, al pasar a recaudarse en forma anual, el período de cobranza es del 15 de septiembre al 15 de Noviembre, y también desfasa las participaciones municipales, al quedar retrasadas, por cuyo motivo se ha entrado en contacto con la Banca local para llevar a cabo una operación de tesorería.

Añade que se venía accediendo a peticiones de particulares que interesaban aplazamiento para satisfacer las liquidaciones que el Ayuntamiento practicaba, y en la actualidad se vienen desistiendo al objeto de poder atender a los compromisos municipales.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

- 26 -

Seguidamente se da cuenta de la propuesta que

se acuerda aprobar y se inserta:

Anteproyecto 4º Presu-

puesto Extraordinario

1975, destinado a los

totalidad a los fines de

cineración Residuos y

Sólidos.

\* Primeros. - Aprobar el presente Anteproyecto de Presupuesto Extraordinario destinado a los fines ya indica-

dos, cuya consignación es la siguiente: = Ingresos. -

Cap. VI. - Extraordinarios y de Capital. - Artº 6º Anticipación Residuos y préstamos de entidades de crédito. - Concepto 1º. - Préstamos a concertar con el Banco de Crédito Local de España. 225.050.000 = Gastos. - Capítulo II. Materiales y diversos. - Artº 4º Gastos de los servicios. - Concepto 1º Administración General. - Partida 1. Por los gastos que puedan ocurrir en la operación de préstamos 50.000. = Capítulo VI. Extraordinarios y de capital. - Artº 2º Inversiones productoras de ingresos. = Partida 2. - Obras instalación tratamiento residuos sólidos urbanos por el sistema de incineración: 225.000.000 = Suman los gastos 225.050.000 = Segunda.

que una vez aprobado, el proyecto se exponga al público por el plazo reglamentario de quince días en el



derechos a rendición incluida en el Polígono "Autopista - Portixol" al Jefe de D. Manuel Niella Marqués Provincial de Expropiación de Baleares, a los fines, impositivos y otros efectos de la fijación del justiprecio que corresponde al Alicante 8 y 10, según prescribe el art.º 34 de la Ley de Expropiación Forzosa; teniendo en cuenta que han sido cumplidos todos los trámites reglamentarios previstos en los arts. 29 y 30 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de Diciembre de 1954. = 2.º Dar cuenta del referido acuerdo a las partes interesadas.

Se acuerda aprobar.

- 31 -

Se acuerda ratificar puesta:

urgencia obras en Cam. de'n Mayol y calles A y B, con imposición de contribuciones especiales.

1.º Ratificarse en la imperiosa necesidad de llevar a cabo lo más rápidamente posible, las obras de ampliación, drenaje de pluviales, canalizaciones subterráneas para futuras instalaciones de alumbrado público, apertura de vales e instalación de agua potable y alcantarillado sanitario en Camino de'n Mayol y calles A y B, así como las de instalación de alumbrado público en los mismos vales, por los motivos ya aducidos en los acuerdos plenarios de 20 de junio de 1974 y tacitamente ratificados en 20 de marzo de 1975, recordándose este último, apreciada la circunstancia de pluralidad de titulares de terrenos afectados y el carácter y extensión de las obras, imponiendo contribuciones Especiales en la forma y cuantía que la Comisión Especial respectiva considere justa y apruebe este Pleno Corporativo. = 2.º Consecuencia del acuerdo anterior, considerar el derecho de especial compensación que existe a los titulares de los terrenos expropiados, conforme prevé el art.º 455 de la vigente Ley de Régimen Local, siempre en el supuesto de que sean cedidos los necesarios gratuitamente y libres de cargas y gravámenes, para lo que deberán suscribir el oportuno documento formal y aportar, en el plazo de quince días hábiles, a partir del traslado del presente acuerdo, las respectivas ser-

turas públicas que les acreditem su personal calificación de titularidad. - 3º Reconocer en las futuras Bases de Reparto que llevan implícitas la imposición mentada, el alcance de la asignación de cuotas, considerando expresamente los particulares insertos en la parte expositiva de esta propuesta, con el fin de lograr la mayor congruencia y justicia en la distribución. - 4º Reconocer el hecho de inclusión de las cantidades de 14.589.169' ptes. y de 1.260.273' ptes. en el Presupuesto Extraordinario 2 de 1975, como realmente así es, única y exclusivamente a efectos de lo determinado en el artº 453 de la vigente ley de Régimen local ya invocada, lo que permitirá acometer dichas realizaciones con la premura y efectividad que las mismas reclaman, solucionando los acuciantes problemas apuntados en beneficio de la colectividad que representamos."

Se hace constar la existencia del quorum requerido por el artº 717 de la vigente ley de Régimen local.

Se acuerda declaración de urgencia. - Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los señores asistentes al acto, que exceden de la mayoría legal absoluta, se tratan los asuntos siguientes:

Se da cuenta de una propuesta de la Comisión de Cultura que es del siguiente tenor:

"Aprobar los adjuntos programas anuales, correspondientes al curso 75-76 de la Banda y Orquesta Municipal, preparados por su director, y que comienzan a partir del próximo octubre hasta junio próximo, la interpretación de diez y siete conciertos a cargo de la Banda, en la Plaza Mayor, Castillo de Bellver y Barriadas, y quince conciertos a cargo de la Orquesta, en el Auditorium, Iglesia de Santa Cruz e Iglesia Catedral de Mallorca."

El Sr. Jordá dice que el vigente Reglamento de

la Banda Municipal y Orquesta de la Ciudad de Palencia, dispone que el Director, a través de la Comisión de Cultura, ha de proponer anualmente el programa de las actuaciones, y habiendo cumplido tales trámites, se remite a la aprobación.

El Sr. Barredo agradece el que en el programa figuren actuaciones en las Barriadas, y se ofrece para programarlas en los sitios que reúnan mejores condiciones.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

-II-

Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se acuerda iniciar ~~ex~~ se inserta a continuación:

pediente para adquisición de un solar idóneo en el sector de Ca'n Pastilla, a efectos de ponerlo a disposición de la Asociación familiar de aquella localidad para atender a la instalación de Guarderías Infantiles, pasando el presente acuerdo a la Comisión de Urbanismo para que provea lo necesario en orden a su efectividad.

El Sr. Durán dice que la Asociación Familiar de Ca'n Pastilla se preocupa de un Guardería Infantil, y la propuesta de hoy tiende a que la Comisión de Urbanismo estudie la posibilidad de adquirir un solar para atender las necesidades de dicha Barriada.

El Sr. Barredo presenta excusa por no haber asistido a la última reunión de la Comisión de Cultura, en la que cree se trató también de las Guarderías de San Cladera, y aprovecha la ocasión para rogar se solucionen, aunque sea en forma provisional, el problema de tal Barriada.

El Sr. Herrera ruega que también se dé solución a la Guardería de San Agustín, por cuanto puede autofinanciarse.

El Sr. Durán expone en un conjunto las necesidades y disponibilidades escasas con que se cuenta para solventar el problema de todas las Guarderías.



y promete a los Srs. Barrado y Harera que las Juardías de las barriadas que han citado se volverán rápidamente.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

- III

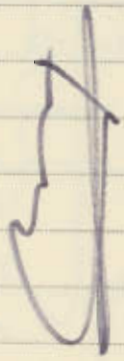
Seguidamente se da cuenta de la propuesta que

Se acuerda subvencionar se inverta:

mar a la Escuela O-  
ficial de Náutica con  
400.000 ptas. para el  
año 1976.-

" 1º Aumentar para el año 1976 la subvención anual que concede este Ayuntamiento a la Escuela Oficial de Náutica, hasta un total de trescientas mil pesetas. = 2º Que pase a Hacienda para la correspondiente consignación en los presupuestos municipales."

El Sr. Alcalde manifiesta que la Escuela de Náutica, debido al incremento de gastos, se veía obligada al cierre si no se la atiende, cierre que de producirse, difícilmente podría volver a abrirse. Dicha Escuela presentó estudio detallado de la situación económica, en el que se observa un saldo negativo de unas 300.000 pesetas, estudio que se comunicó a la Diputación y a la Cámara de Comercio para ver la forma de paliar tal situación.



La Diputación Provincial incrementa su aportación, y la Cámara de Comercio no dispone de fondos debido a las inversiones que ha realizado en el nuevo local de la Escuela.

Sólo queda el Patronato y el Ayuntamiento que pueden prestar ayuda económica. La subvención que daba el Ayuntamiento era de 200.000 pesetas, y lo que se propone es aumentarla hasta 300.000 pesetas.

El Sr. Hornar entiende que el Ayuntamiento debería dotar la subvención que daba.

El Sr. Lizaral entiende que un pueblo náutico como el nuestro debe mantener una Escuela Náutica, no siendo posible permitir su cierre. Aporta que el déficit podría ser cubierto por las entidades que la subvencionan, en proporción a sus aportaciones.



El Sr. Alcalde agrega que la Diputación aumenta su aportación, y se ha de acordar si el Ayuntamiento aporta cantidad hasta las 400.000 pesetas propuestas por el Sr. Hornos.

Se acuerda aprobar la propuesta transita, pero elevando la subvención hasta cuatrocientas mil pesetas.

-IV-

Seguidamente se da cuenta de un expediente de suplementos de crédito por Transferecia, dentro del expediente de triple Presupuesto Ordinario:

Se acuerda aprobar el suplemento de crédito por Transferecia, dentro del Presupuesto Ordinario. Dada lectura del expediente al efecto transmitido, visto el informe de Intervención, y el contenido del expediente de Habilitaciones y suplementos, discutido ampliamente cada uno de los extremos que comprende dicha propuesta, en objeto y fines, y encontrándose conforme con los recursos que vienen a cargo de la Corporación Municipal, se acordó por unanimidad:

1º Aprobar la mentada propuesta de Habilitaciones y suplementos de crédito, quedando en consecuencia fijadas definitivamente las partidas presupuestarias de la siguiente manera:

Cap.	Art.	Part.	Corig. que tenían	Bajas por Transf.	Quedan.
2º	2,	1128	300.000	100.000	200.000
2º	2,	1411	200.000	200.000	-
2º	2,	1414	144.000	44.000	100.000
2º	2,	1524	4500.000	2000.000	2500.000
2º	2,	1530	1000.000	480.000	520.000
4º	4,	1206	7.482.838	4500.000	2.982.838
4º	4,	2111	2.986.320	1500.000	1.486.320
5º	5,	3108	420.000	420.000	-
Cap.	Art.	Part.	Corig. que tenían	Aumentos por Transf.	TOTAL
2	2,	1120	100.000	100.000	200.000
2	2,	1413	5000.000	200.000	5200.000
2	2,	1526	600.000	2000.000	2600.000
4º	4,	1212	-	6.000.000	6000.000

5º 5,5108      1.225.000      944.000      2.169.000

2º. Que este expediente de modificación de créditos, sea expuesto al público durante quince días hábiles, previo a su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el Tablón de edictos de esta Casa Consistorial, de conformidad con lo prevenido en el artº 691 de la Ley de Régimen Local. = 3º. Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artº 22 de la Ley nº 48 de 23 de julio de 1966 se remita copia de este expediente al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda y al Servicio de Inspección y Heteroacuerdo a la aparición del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

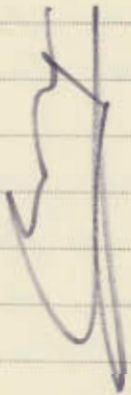
Se hace constar la existencia del quórum requerido por el artº 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Ruegos y Preguntas. -

El Sr. Alcalde propone y así se acuerda, que conste en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del Policía Armado D. Juan Ruiz Muñoz, víctima de criminal atentado, y se comuniquen al Jefe de la Policía Armada y al Excmo. Sr. Gobernador Civil.

El Sr. Alcalde da cuenta del fallecimiento del Alcalde de Barrio de Génova, Sr. Victoriano López Ferrer, del que se puede decir que ha muerto en acto de servicio, pues sus preocupaciones y desvelos por la barriada le han conducido a la muerte. Se puede pensar que nuestro principal deber obliga al sacrificio, y Victoriano López ha dado ejemplo, que ha de servir de estímulo. Consta que Victoriano López luchaba en favor de la barriada, y el mejor homenaje que se le puede brindar es recoger sus inquietudes llevándolas a la práctica, y así dar cumplimiento a su principal preocupación de asfaltar el Cno. de Na Burguesa, para cuya obra se redactará el proyecto. Para dejar constancia de la mejora se pondrá una placa recordando el afán y espíritu de mejora del Alcalde de Barrio.

El Sr. Alcalde dice que los policías municipales -



los D. Ernesto Agustín Clafó y D. Antonio G. Marió Fornés, han colaborado en forma extraordinaria con los Inspectores del Jonyo de Estupefacientes en la detención de traficantes, por lo que propone, y así se acuerda, que conste en acta la felicitación y figure como nota favorable en su hoja de servicios.

El Sr. Alcalde propone y así se acuerda, felicitar al Policía Municipal D. Bartolomé Mastorrell Vaguet, por su destacada actuación personal, que facilitó la detención de un individuo que se dedicaba a actividades subversivas.

El Sr. Alcalde propone y así se acuerda, felicitar a D. Gabriel Sampol, por haber sido nombrado Vice-Presidente de la Diputación Provincial de Baleares, constituyendo una satisfacción que un miembro de esta Corporación ocupe tan alto cargo.

El Sr. Alcalde propone y así se acuerda, felicitar al Alcalde de Barrio Don Miguel Jaraú, por haber sido nombrado subjefe provincial del Movimiento.

El Sr. Borrado agradece el acuerdo adoptado en cuanto atañe al Alcalde de Barrio de Génova Don Victoriano López, pues la plaza que se colocará va a servir para que sus hijos, de corta edad, el día de mañana sepa que tuvieron un padre que se preocupó, quitándose horas de convivencia familiar, en beneficio de los vecinos.

El Sr. Sampol agradece la felicitación, y manifiesta que el cargo no es más que un mero servicio a prestar, en el que se obra en bien de la Ciudad.

El Sr. Darder Bauzá da cuenta, con amplios detalles, de la actuación municipal desarrollada en el Puij de San Pedro, desde el último Pleno. Enumera las familias que han optado por permitir indemnización, y las que prefirieron vivienda. Agrega que se está

estudiando un Plan General de Ordenación del Puz de San Pedro, que próximamente será sometido al Pleno.

El Sr. Payeras, como Concejal Delegado de Deportes, da cuenta de haber celebrado el 7º Trofeo Internacional de Fútbol de la Ciudad de Palma de Mallorca, que ha constituido una verdadera promoción para la Ciudad de Palma, así como un verdadero éxito deportivo; en cuanto a lo económico, por desgracia, no ha sido todo lo feliz que se hubiera deseado.

Como primera experiencia al actuar de Concejal Delegado del Trofeo Ciudad de Palma, tiene la satisfacción del haber cumplido por el encargo de llevar a cabo todo lo referente al citado Trofeo. Pide disculpas por no puede haber habido errores involuntarios con el ánimo de mejorar todas las cosas y todos sus aspectos en la celebración del mismo.

Agradece el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente del día 12 de los corrientes.

Pide conste en acta el agradecimiento a la Federación Balear de Fútbol, por su colaboración en la Competición deportiva, y a los demás Organismos Federativos, a la Delegación Provincial de Educación Física y Deportes, y al Colegio Balear de Arbitros de Fútbol.

También pide conste en acta el agradecimiento y felicitación al promotor D. Juan de Vidal y Salvi, por el esfuerzo económico realizado, digamos de toda alabanza, para ofrecer lo mejor, deportivamente hablando, a los aficionados al fútbol.

También agradece al Comité Ejecutivo su valiosa colaboración, y a los funcionarios municipales que han prestado su ayuda y servicio, así como También a la Prensa, radio y televisión por su apoyo en el Trofeo.

Termina diciendo que desea que el Trofeo pueda seguir celebrándose bajo las mejores auspicios,

y con la esperanza de que el próximo año la organización del mismo sea toda lo perfecta que pueda haber.

El Sr. Alcalde dice que se acuerda felicitar a los Organizadores y personas citadas por el Sr. Payson.

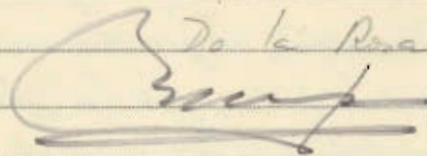
El Sr. Durán propone y así se acuerda que conste en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del historiador e investigador Don Jaime Haldó; y felicitar a la niña mallorquina Antonia Janyí Florit por su designación para formar parte de la Operación Plus Ultra; así como felicitar a Don Gabriel Estarellas por habersele otorgado el Premio Nacional de Fomento "Maestro Tarraga", que le da fama internacional.

El Sr. Gervol pregunta en qué estado se encuentran las obras de colocación de bancos y zona de juegos infantiles del Paseo Mallorca y La Faxina.

El Sr. Borrado contesta diciendo que el proyecto está encargado, no obstante se han colocado bancos de madera en dichas vías.

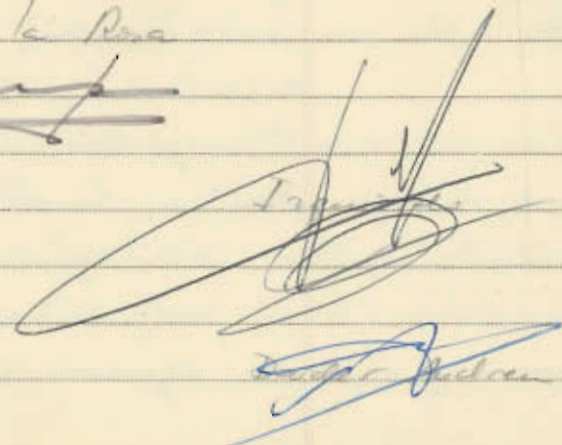
El Sr. Buchner explica que este proyecto no se ha podido llevar a cabo por razones de prioridad de obras, y cree que estará terminado en el presente ejercicio.

Y habiéndose dado cumplimiento al objeto de la convocatoria, y sin más asuntos que tratar, el Sr. Presidente, siendo las once horas y treinta minutos, levanta la sesión, de todo lo cual yo, el Secretario, doy fe.

Doña Rosa  


Buchner







*Barreda*  
*[Signature]*

*Desvallada*  
*[Signature]*

*Donde*

*Festiva*  
*[Signature]*

*[Signature]*

*Moragas*  
*[Signature]*

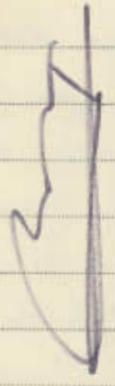
*Rafael Font*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*



El Interventor,

El Secretario,

*[Signature]*

*[Signature]*

= Número 25 =

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la Provincia de Mallorca, siendo las diez y nueve horas del día diez y ocho de octubre de mil novecientos veintenta y cinco, me constituí en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, juntamente con el Ilmo. Sr. Alcalde, Don Rafael de la Rosa Vázquez, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, y habiendo transcurrido quin-